



Entre la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, representado en éste acto por su titular, por un lado, y la Municipalidad de Santa Fe, por el otro, representada por el Intendente Municipal, Sr. Emilio Jatón, celebran el presente convenio por el cual se instrumentan las condiciones bajo las cuáles ésta última recibe asistencia financiera de carácter no reintegrable en el marco del Programa 84.0.0.1 Atención Gobiernos Locales – Emergencia COVID-19 creado por la Ley N° 13978, a los fines de atender la emergencia sanitaria declarada con motivo de la pandemia por la propagación del coronavirus (COVID-19); a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, se compromete a transferir a la Municipalidad de Santa Fe, con carácter de aporte no reintegrable, hasta la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 23.714.501,30), con destino a la instalación y puesta en funcionamiento de un “Centro de Aislamiento Sanitario” a instalarse en los predios UPCN-Club de Campo y ASOEM en Colastiné Norte durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, a aplicarse en los bienes y servicios que en la cláusula siguiente se referencian.

La suma indicada podrá ser asignada por el Ministerio de Gestión Pública en tramos, conforme el cumplimiento del convenio, siendo el inicial por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10/100(\$ 8.581.147,10.-).

Los importes que se entreguen quedan sujetos a rendición de cuentas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 12510 y las reglamentaciones dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**SEGUNDA:** Los bienes o servicios a los que se pueden aplicar los fondos asignados para la instalación y puesta en funcionamiento del “Centro de Aislamiento” indicado son:

- a) MODULO CAMA: cama - colchón - sábana – frazada – almohada;
- b) MODULO COMIDA: viandas CUATRO (4) comidas diarias;
- c) MODULO GASTOS ADMINISTRATIVOS: material administrativo: resmas - credenciales portacredenciales plástico para credenciales;
- d) MODULO LIMPIEZA: Servicio de limpieza mensual;
- e) MODULO LAVANDERÍA: Servicio de lavandería mensual;
- f) MODULO SEGURIDAD: Servicio de seguridad mensual;
- g) MODULO PROFESIONALES DE LA SALUD: Médicos – Enfermeros.

**TERCERA:** Las obligaciones de origen contractual o extracontractual que contraiga la Municipalidad de Santa Fe con terceros a los fines de cumplir con el destino del aporte referido en la cláusula PRIMERA, no son oponibles en modo alguno a la Provincia, ni generan derecho a reclamo alguno; la Municipalidad de Santa Fe es exclusivamente responsable por los actos y hechos que lleve a cabo a los fines de cumplir con el destino del aporte que se le realiza, o por las omisiones en que incurra.



00064

**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gestión Pública

**CUARTA:** El incumplimiento de la oportuna rendición de cuentas de las sumas entregadas es suficiente motivo para que la Provincia suspenda la entrega de otros aportes no reintegrables pendientes para concretar el objeto del aporte que en el presente se conviene u otros previstos en el marco de la emergencia sanitaria declarada a la que refiere el presente, sin que ello genere derecho alguno para la Municipalidad de Santa Fe, fundado en tal causal.

**QUINTA:** La falta de disponibilidad de fondos para la asignación prevista en la Ley N° 13978 para el Programa 84.0.0.1 Atención Gobiernos Locales – Emergencia COVID-19, por cualquier causa, no genera para la Municipalidad de Santa Fe derecho a reclamo alguno contra la Provincia de Santa Fe o el Ministerio de Gestión Pública, derivado de tal circunstancia.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 2 días del mes de abril de 2020.

Emilio Jatón  
Intendente de la Ciudad  
de Santa Fe

CPN RUBÉN MICHLIG  
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación